

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

CONSTATAción N° /2018 DE EXISTENCIA DE DATOS

Expte.N°.....\.....

Copia piloto fojas N°

Resolución 507/2002 v otros	1°	2°
Utilización de puntos homologados por la DGC - Área Georreferenciación -(Art.1°)		
Vinculación a dos vértices de la propiedad		
Modo estático (tipo de medición con GPS para la vinculación)		
Reporte de medición (para GPS y estaciones totales con su respectivo error de cierre)		
Croquis de vinculación tal cual se midió en campaña, Norte Cuadrícula, rumbos, dist. (Anexo I, punto 2 y Anexo II)		
Planilla de campaña y cálculos con correcciones.		
Marco de referencia (Posgar 94,98, o 07) y proyección (Gauss Krüger faja 2 y faja 3 si corresponde) (Anexo II)		
Archivo digital (dwg, dxf, shp) del polígono mensurado georreferenciado. (Anexo I , punto 3)		
Cuadro anexo con coordenadas de los vértices de la parcela (en el cuerpo del plano)		
Vinculación lineal a un hecho físico		
Zona de Frontera y Zona de Seguridad de Frontera (Resolución N°624/2003) Decreto Nacional N°253/2018		
Resolución 705/2007	1°	2°
Número de Registro de equipo/s de medición (R.E.M.) (Art. 4°)		
Archivos RINEX de medición (Art.1°) (Mandar por mail a :rvalenzuela@mendoza.gov.ar)		
Resolución N°705/07 , Art.1° y Art. 2° (Leyenda de tolerancia, profesional actuante y certificaciones de actuación)		
Memoria descriptiva pormenorizada de las tareas de vinculación (y Resolución N°699/04 , Art.2°)		
Superposición Gráfica- (Artículo 3°)		
Observaciones (1°)		
<p>Sr. Profesional se le informa que cuando use para vincular las Estaciones Permanentes, el Marco de Referencia a usar es POSGAR 2007 (Epoca 2006.632).</p>		

Fecha/...../.....

.....
Ing. Agrim. Raúl Valenzuela
Georreferenciación – Dpto.Cartografía

Se deja constancia que es total responsabilidad del Profesional actuante que la vinculación esté dentro de las tolerancias que especifica el Artículo 6to de la Resolución 507/02, y la Dirección Provincial de Catastro se reserva el derecho de inspección en el momento que lo considere necesario (Decreto Ley 1252E/44 Art. 24) y si se detecta error, deberá realizar la corrección respectiva. La Cartografía parcelaria de la zona está en la etapa de elaboración, por ello, no se puede determinar bien su posición en el terreno. Es responsabilidad del Señor Profesional que la misma esté bien replanteada y estaqueada en el terreno. Se da vista al resultado de los vectores medidos con GPS según croquis copia piloto, y no válida la ubicación física que es responsabilidad del Profesional interviniente.

Vista Final vinculación (2°)

--

Fecha/...../.....

.....
Ing. Agrim. Raúl Valenzuela
Georreferenciación – Dpto.Cartografía
IT-REG-VDG-05. Rev. 1